



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 843 /

Doñihue, 11. 5. 2020

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública de Organismos de Administración del Estado y Memorandum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Ley N°19.418, Ley N°20.500 y Ley N°21.146 de Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La Ley N°20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.- La visación del Profesional competente de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese Certificados de Vigencia emitidos por la Secretaria Municipal durante el **Mes de ABRIL 2020**

Nota 1:

PROGRAMA: Certificados de Vigencia emitidos por la I. Municipalidad de Doñihue

UNIDAD QUE GESTIONA: Oficina Secretaria Municipal

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- a) Estar Constituido según Ley 19.418
- b) Estar con su Directorio Vigente
- c) El trámite debe solicitarse con un día de anticipación.

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Este trámite no tiene costo alguno para las instituciones.

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES:

- Comité de Agua Potable Rural California

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO B. ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/cpj

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Transparencia
- Archivo Oficina de Partes.